



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 3

**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002610 30.05.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 136 de fecha 29 de Febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 30 MAY 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

En Santiago, 30 MAY 2016, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [REDACTED] geógrafo, [REDACTED] identificación N° 16.856.205-7, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR, chileno, [REDACTED] profesor, [REDACTED] identificación N° 17.111.000-0, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 002, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR, en representación de la Municipalidad de La Granja, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones. Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO O POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROJ. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (g)
1	19 Oriente	Av. Esteban Gumucio y Av. Lo Ovalle	1.720,00	0,00	82.923.720	82.923.720	0	0	0	516.800	2.487.712
1.1	19 Oriente	Av. Esteban Gumucio y Av. Lo Ovalle	1.720,00	0,00					0		
2	23 Oriente	1 Sur y Av. Lo Ovalle	492,00	0,00	23.730.342	23.730.342	0	0	0	158.130	711.910
2.1	23 Oriente	1 Sur y Av. Lo Ovalle	492,00	0,00					0		
3.0	14 Oriente	Calle H y Calle I	488,00	0,00	23.514.858	22.574.264	0	940.594	940.594	134.290	705.446
3.1	14 Oriente	Calle H y Calle I	488,00	0,00					0		
4.0	20 Oriente	Av. Esteban Gumucio y Av. Lo Ovalle	1.720,00	0,00	82.923.740	82.923.740	0	0	0	516.820	2.487.712
4.1	20 Oriente	Av. Esteban Gumucio y Av. Lo Ovalle	1.720,00	0,00					0		
5.0	Luis Uribe	José Ghiardo y Pasaje 2	288,00	0,00	13.910.568	13.643.945	0	266.623	266.623	112.200	417.317
5.1	Luis Uribe	José Ghiardo y Pasaje 2	288,00	0,00					0		



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

6,0	Pasaje 2	Carlos Condell y fondo pasaje	297,00	0,00	14.341.767	14.066.926	0	274.841	274.841	112.200	430.253
6,1	Pasaje 2	Carlos Condell y fondo pasaje	297,00	0,00					0		
7,0	16 Oriente	Central Sur y Av. Esteban Gumucio	416,00	0,00	20.043.176	19.241.449	0	801.727	801.727	112.200	601.295
7,1	16 Oriente	Central Sur y Av. Esteban Gumucio	416,00	0,00					0		
8,0	El Ajiel	Card. Raúl Silva Henríquez y Socos	609,00	0,00	29.378.359	28.815.935	0	562.424	562.424	200.560	881.351
8,1	El Ajiel	Card. Raúl Silva Henríquez y Socos	609,00	0,00					0		
9,0	Los Andes	José Ghiardo y Pde Alessandrí (fondo pasaje)	567,00	0,00	27.367.537	23.536.082	1.230.000	2.601.455	3.831.455	202.000	821.026
9,1	Los Andes	José Ghiardo y Pde Alessandrí (fondo pasaje)	567,00	0,00					0		
10,0	Exequiel Fernandez	Carlos Vergara y Herman Larrain	264,00	0,00	12.648.504	10.877.713	300.000	1.470.791	1.770.791	0	379.455
10,1	Exequiel Fernandez	Carlos Vergara y Herman Larrain	264,00	0,00					0		
11	Basilea	Zurich y Las Parcelas	291,00	0,00	13.942.101	11.990.207	1.236.000	715.894	1.951.894	0	418.263
11,1	Basilea	Zurich y Las Parcelas	291,00	0,00							
12	27 Oriente	Calle L y 19 Oriente	1.520,00	0,00	73.227.590	73.227.590	0	0	0	402.870	2.196.828
12,1	27 Oriente	Calle L y 19 Oriente	1.520,00	0,00					0		
13	Pde. Lula De Silva	Av. Esteban	500,00	0,00	24.089.790	24.089.790	0	0	0	134.290	722.693



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

		Gumucio y 19 Oriente									
13.1	Pdte. Lula Da Silva	Av. Esteban Gumucio y 19 Oriente	500.00	0,00				0			
14	Emeterio Mendoza	Sótero Cipres y Hernán Irrarrazaval	177.00	0,00	8.524.427	7.763.487	143.000	617.940	760.940	44.180	255.733
14.1	Emeterio Mendoza	Sótero Cipres y Hernán Irrarrazaval	177.00	0,00							
TOTALES			9.349	0	450.566.479	439.405.190	2.909.000	8.252.289	11.161.289	2.646.540	13.516.994

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$450.566.479- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$439.405.190.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$8.252.289.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001, denominado "Pavimentos Participativos".
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$13.516.994.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Con un aporte vecinal de \$2.909.000.-

TERCERO: Municipalidad de La Granja se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitan, una suma ascendente a \$11.161.289.- que incluye su aporte y el vecinal, en una cuota el día 28 de octubre de 2016.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitan efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitan, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitan mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, consta en el Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que lo nombra Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitan. La personería de don Luis Felipe Delpin Aguilar, para representar a la I. Municipalidad de La Granja en su calidad de Alcalde Titular, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3954 de fecha 06 de diciembre del 2012.



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
INGENIERO GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA



[Handwritten signature]
MURYS RAMIREZ TAPIA
Ministra de FE

[Handwritten signature]
SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / ESE / ROP
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
18 MAY 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
AV. AMÉRICO VESPUCIO Nº 002
LA GRANJA

